

# **MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS**

**Miércoles 11 de mayo de 2022**

## Reciben observaciones sobre iniciativa para eliminar ruido por pirotecnia



Hermosillo, Son., mayo 9 de 2022.- En un ejercicio de Parlamento Abierto, las integrantes de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, recibieron los comentarios y observaciones a una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley de protección a los animales y el Código Penal del Estado de Sonora.

La diputada Diana Karina Barreras Samaniego, presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, informó que se trata de una iniciativa presentada recientemente por la diputada Elia Sallard Hernández, quien estuvo presente en la reunión de trabajo y manifestó su total disposición para que dicha propuesta, que busca se elimine el ruido que produce la pirotecnia, sea enriquecida antes de su dictaminación.

Presentes también las diputadas Brenda Lizeth Córdova Búzani, presidenta de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático; Ivana Celeste Taddei Arriola, Beatriz Cota Ponce, Rosa Elena Trujillo Llanes, María Jesús Castro Urquijo y María Alicia Gaytán Sánchez.

Como invitados especiales estuvieron presentes el magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Jorge Luis Moreno Moreno; la directora de la fundación Pata de Perro, Carolina Araiza; y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Alfonso Fonseca y Norma Valenzuela.

"Esta reunión de trabajo se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Constitución, así como los artículos once y once bis tres, apartado B, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en los que se establece que nuestra obligación es realizar ejercicios de Parlamento Abierto, y les informo que en el micro sitio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos estará disponible la iniciativa que hoy analizaremos", expresó la diputada Barreras Samaniego.

En la exposición de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de protección a los animales para el Estado de Sonora, y que

adiciona la fracción 11 al Artículo 342 del Código Penal del Estado de Sonora, la diputada Elia Sallard Hernández dijo que lo que busca es

que se considere como crueldad animal el ruido que ocasiona la pirotecnia

"Es por ello que se propone, de forma declarativa y administrativa, la reforma a la Ley de protección a los animales y, de manera coercitiva, el Código Penal, pues nuestras mascotas son parte de nuestra familia; en muchos casos son parte de nuestro desarrollo como personas, por lo que siempre queremos lo mejor para ellos y, sobre todo, protegerlos", aseveró.

Diversos estudios han demostrado que los ruidos con decibeles muy altos causan trastornos severos en los animales y hasta pudieran provocar la muerte, sostuvo, de manera que la pirotecnia ruidosa es un factor latente para alterar a las mascotas, además de afectar a los humanos y al medio ambiente.

El avance tecnológico ha permitido que varios países implementen alternativas para evitar la pirotecnia ruidosa, como juegos de luces láser, juegos de luces con drones e inclusive, existe la pirotecnia no ruidosa a la que se le conoce como pirotecnia fría, además de que existen tratados internacionales que protegen ampliamente a los animales y en los que se establece que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles, informó la legisladora.

"Es muy significativo para mí como proponente conocer el punto de vista de cada uno de los que estamos aquí involucrados en este tema y analizar la viabilidad, con ustedes, que son expertos en la materia, porque realmente son ustedes quienes ejecutarán esta norma jurídica", externó la diputada Elia Sallard Hernández.

La directora de la fundación Pata de Perro, Carolina Araiza, informó que la pirotecnia no solo daña a los animales sino a las personas neurodivergentes, al medio ambiente y en general a toda la ciudadanía que está en contacto con los animales que sufren los estragos de los juegos artificiales.

Solicitó que se busque la manera de aprobar la iniciativa, no solo en beneficio de los animales, sino de toda la comunidad.

Norma Valenzuela, en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aseguró que la iniciativa está apegada a doctrinas y estándares internacionales en

materia de derecho animal, además de ser acorde a la legislación prevista en el orden jurídico estatal y existe evidencia del daño que la pirotecnia causa en los animales, de manera que es congruente con la evidencia científica que existe sobre el tema.

Propuso que, en lugar de utilizar el término comportamiento usar el de bienestar, tanto en la Ley de protección de los animales como en el Código Penal, porque pudiera ser el caso de que la pirotecnia no solo puede ocasionar una alteración momentánea en el comportamiento del animal, sino también en su bienestar general, como daño físico, auditivo y de exposición a las partículas que se pueden desprender por el uso de juegos artificiales.

El magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Jorge Luis Moreno Moreno, planteó la importancia de que se delimiten las facultades, tanto de la Procuraduría Ambiental como de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

"En estas modificaciones y adiciones que se hacen tanto a la Ley de protección de los animales y al Código Penal del Estado veo que se manejaría como una falta administrativa el hecho de que se detone pirotecnia, entonces por un lado sería falta administrativa y por otro lado se está tipificando como un delito; creo yo que se debería delimitar muy bien", expresó.

Cuándo intervendría la Procuraduría Ambiental y cuándo la Fiscalía General de Justicia, cuestionó el Magistrado, pues se trata de la misma conducta, que por un lado encuadra como una falta administrativa y por otra como un delito, además de que la penalidad propuesta, de uno a dos años, es mayor que cualquier otro ilícito, por lo cual la consideró alta.

Estimó que es muy abierto el tipo penal porque se entiende que, cualquier modalidad de la detonación de la pirotecnia podría ser considerada como un delito o como una falta administrativa, por lo cual recomendó trabajar más en ese tema para hacerlo más específico.

Hicieron comentarios a favor de que la iniciativa sea enriquecida, las diputadas Rosa Elena Trujillo Llanes, Ivana Celeste Taddei Arriola, María Alicia Gaytán Sánchez y Brenda Lizeth Córdova Búzani.



<http://www.congresoson.gob.mx:81/api/ServiceDos?id=4499>

Mayo 10, 2022. Año 16, No. 1478

## **AVISO**

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día jueves 12 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora a 10 de mayo de 2022.

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA  
PRESIDENTA**

**La Gaceta**  
PARLAMENTARIA

Mayo 10, 2022. Año 16, No. 1478

## **ORDEN DEL DÍA**

### **SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Clausura de la sesión.

## Piden incorporar en los planes de estudio la práctica del deporte de manera diaria, por lo menos una hora

- El diputado del PVEM, Luis Arturo González Cruz, propone adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Educación
- La reforma contribuirá a atender el sobrepeso y la obesidad en los menores, la cual aumentó producto de la crisis sanitaria

El diputado Luis Arturo González Cruz (PVEM) impulsa una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de que a las y los alumnos de enseñanza básica se les imparta activación física, práctica del deporte y educación física de manera diaria, durante por lo menos una hora.

La propuesta, enviada a las comisiones de Educación, para su dictamen, y a la de Deporte, para su opinión, también busca estipular que las autoridades educativas deberán fomentar la activación física, la práctica del deporte y la educación física diaria, así como el cuidado de la salud y los buenos hábitos nutricionales.

De igual manera, se plantea que a partir de los programas que emita la Federación, se garanticen espacios para la activación física, la recreación, la práctica del deporte y la educación física diaria, que permitan fortalecer las habilidades motrices, el desarrollo de las potencialidades físicas, cognitivas y sociales de los educandos, así como el cuidado de su salud.

El documento refiere que fortalecer la activación física en las instituciones de enseñanza es fundamental, toda vez que en estos espacios las niñas, niños y adolescentes adquieren, actualizan, completan y amplían sus conocimientos, capacidades y habilidades que les permiten alcanzar su desarrollo personal, bienestar y mejoramiento de la sociedad de la que forman parte.

Argumenta que la reforma atiende las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las cuales señalan que niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años deben dedicar un promedio de sesenta minutos al día de actividad física de moderada a intensa.

Además, indica que se busca disminuir los índices detectados en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19 (Ensanut), respecto a que el sobrepeso y la obesidad en los menores y los adolescentes es un problema de salud importante que hace urgente su atención, principalmente por los daños a la salud que conlleva el exceso de peso.

En este análisis se observó un aumento en las prevalencias de obesidad en ambos grupos de edad y en hombres principalmente, derivado también del incremento del tiempo frente a la pantalla y el sedentarismo, debido al confinamiento en los hogares por la pandemia de Covid-19.

Subraya que en niñas y niños de 5 a 11 años la prevalencia de sobrepeso nacional fue de 19.6 por ciento, mientras que de obesidad se encontró en el 18.6 por ciento de los menores.

Considera que de ser aprobada, esta reforma contribuiría a mejorar la cognición, la socialización, el rendimiento académico y la autoestima, así como a impulsar al deporte como un elemento protector frente a la aparición de trastornos de personalidad, estrés y ansiedad.

## Plantean que trabajadoras puedan exigir a un juez que se les garantice condiciones dignas y decentes

- La diputada Cristina Ruiz Sandoval y el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante (PRI) impulsan iniciativa que reforma la Ley Federal del Trabajo
- Aproximadamente 8.8 millones de mujeres han declarado violencia en el ámbito laboral

La diputada Cristina Ruiz Sandoval y el diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, ambos del PRI, proponen reformas a la Ley Federal del Trabajo, para garantizar trabajo digno y decente a las mujeres.

Plantean que las causales previstas en el artículo 51, sobre la rescisión laboral, también den lugar a la acción laboral para garantizar condiciones dignas y decentes en el trabajo, y que el juez juzgue con perspectiva de género.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión, también busca que cuando los hechos que motiven la demanda versen sobre violencia, acoso u hostigamiento sexual hacia las mujeres, se debe garantizar su derecho a participar en el juicio laboral, aun cuando no sean parte procesal, para proteger su derecho al trabajo digno y decente.

Plantea que el secretario instructor de Tribunal, a petición de parte, podrá requerir al patrón se abstenga de dar de baja de la institución de seguridad social en la que se encuentra afiliada la trabajadora que haya sido despedida durante el embarazo, el alumbramiento o el puerperio.

En el documento, argumentan que se busca atender un aspecto sensible de la realidad de las mujeres en México, a través de la creación de la acción judicial de exigir condiciones dignas y decentes en el trabajo, es decir que las trabajadoras puedan optar por rescindir su relación laboral o exigir a un juez que garantice condiciones dignas y decentes, sin perder su trabajo.

También, garantizar el derecho de participación de las mujeres en los procedimientos jurisdiccionales, siempre que los hechos que forman parte de la litis traten sobre violencia hacia las mujeres. "Con ello se evita la revictimización ante un eventual error de técnica jurídica o de material probatorio propiciado por el patrón ante una autoridad jurisdiccional. Las víctimas serán parte activa en el procedimiento laboral, aunque no sean partes procesales".

Exponen que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el país aproximadamente 8.8 millones de mujeres han declarado violencia en el ámbito laboral; es decir, 27 de cada 100 mujeres que han trabajado alguna vez en su vida ha sido violentadas en el ámbito laboral, de las cuales 22 han padecido alguna situación de discriminación, 12 reportaron algún tipo de maltrato físico o sexual y 11 declararon violencia de tipo emocional.

También, el Instituto señala que, a lo largo de la vida laboral, las mujeres reportan que 31.8 por ciento de las veces el agresor fue un compañero de trabajo, 23.8 por ciento la persona agresora fue el patrón o jefe y en 10.5 por ciento de los casos las mujeres declaran a un supervisor, capataz o coordinador.

En cuanto a la discriminación, a nivel nacional 13 de cada 100 mujeres declararon haber vivido alguna situación de discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años. Destaca que a 2 millones 739 mil 673 mujeres se les solicitó prueba de embarazo como requisito para trabajar, a 860 mil 547 mujeres se les pidió una prueba de embarazo como requisito para continuar en su trabajo o renovar el contrato.

Por embarazarse, 277 mil 792 mujeres fueron despedidas injustificadamente, a 246 mil 618 ya no les renovaron el contrato y 145 mil 363 mujeres tuvieron una disminución del salario o las prestaciones. "La situación de embarazo no puede ser vista como la principal causa de discriminación pues en los hechos el parto y el puerperio en sí mismos son motivos de discriminación que la ley no protege expresamente".

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2022

### **EL PLENO DE LA SCJN INVALIDA NORMA DEL CÓDIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA QUE SANCIONABA SUPUESTOS DEL DELITO DE ROBO CALIFICADO, POR VIOLAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA PENAL, EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó la porción normativa “Se impondrá de dos a siete años” del artículo 208, fracción I, del Código Penal para el Estado de Baja California, relativa a la sanción para diversos supuestos del delito de robo calificado.

Lo anterior ya que dicha porción normativa omitía especificar la clase de pena referida en número de años, lo que generaba incertidumbre jurídica, pues existen sanciones distintas a la prisión que pueden imponerse en ese rango temporal. La norma resultaba violatoria de los principios de seguridad jurídica y de legalidad en materia penal, en su vertiente de taxatividad —el cual exige que los tipos penales sean claros, precisos y de exacta aplicación—.

La invalidez declarada surtirá efectos retroactivos al 13 de febrero de 2021, fecha en que entró en vigor el decreto impugnado.

Acción de inconstitucionalidad 47/2021, promovida por la Fiscalía General de la República, demandando la invalidez del artículo 208, fracción I, del Código Penal para el Estado de Baja California, reformado mediante Decreto número 173, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 12 de febrero de 2021.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

## Sonora propone reformas para ayudar a mujeres en periodo de lactancia

Neiba Tanori 10/05/2022 19:59 pm



Imagen ilustrativa (Cortesía/EXPRESO)

**HERMOSILLO, SON.-** Con el objetivo de apoyar a las madres lactantes poniendo al frente sus intereses y de sus hijas o hijos, el Gobernador del Estado, firmó iniciativa con **proyecto de decreto que reforma donde diversas disposiciones a la ley del servicio civil** y de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Sonora.

Alfonso Durazo Montaña explicó que en esta iniciativa que se presentará ante el Congreso del Estado, en esta se consideran varios puntos en materia de **apoyos para el período de lactancia infantil**.

Entre las especificaciones de esta iniciativa se encuentra el **desarrollo de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses** ya que constituye un derecho que contribuye a la salud pública, reiteró, con esta las mujeres tendrán **cuatro semanas de descanso goce de salario**.

*"Las mujeres trabajadoras al servicio del estado disfrutarán de cuatro semanas de descanso con goce de salario integró previas a la fecha que aproximadamente se fije el parto o adopción, así como, 10 semanas de descanso adicionales posteriores al parto o adopción de una niña o niño menor a 2 años de edad",* dijo.

Precisó que de la semana 11 a 20, **las madres percibirán el 50 por ciento de su salario** y este último goce de salario podría ser complementado por 50 por ciento adicional por teletrabajo o jornada en medio tiempo.

*"En lactancia a los primeros 6 meses de vida de la recién nacida la mujer que decidan regresar de tiempo a sus labores gozarán de dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para amamantar a sus hijas o hijos o el tiempo equivalente acotado por la autoridad del centro de trabajo",* comentó el mandatario estatal.

## Alfonso Durazo anuncia eliminación del uso obligatorio de cubrebocas en Sonora

Se están realizando las acciones para jurídicamente retirar el uso obligatorio de cubrebocas en la entidad



*Se están realizando las acciones para jurídicamente retirar el uso obligatorio de cubrebocas en la entidad / Foto: Cortesía | Pixabay*

**Gustavo Moreno | El Sol de Hermosillo**

El Consejo Estatal de Salud, el pasado 29 de abril, recomendó derogar la ley 171 para el uso obligatorio de cubrebocas, informó Alfonso Durazo Montaña.

Durante conferencia de prensa, el mandatario sonorensé indicó que se están realizando las acciones para jurídicamente retirar el uso obligatorio de cubrebocas en la entidad, a través de la derogación de esta ley, publicada el 13 de noviembre de 2020.

"Con base en el comportamiento del contagio de Covid-19 en el estado y en virtud de haber alcanzado el 96 por ciento en la cobertura de vacunación, han recomendado la derogación de la ley 171", comentó.

En ese sentido, dijo que la derogación de la ley se encuentra en proceso por parte de la Consejería Jurídica del Estado.

Por su parte, José Luis Alomía, secretario de Salud en Sonora, agregó que, a pesar de lo anterior, seguirá vigente la recomendación de utilizar cubrebocas a las personas que no se han vacunado, debido al riesgo de que las complicaciones que pudieran padecer en caso de contagio por Covid-19.

Asimismo, la recomendación seguirá vigente para personas con algún tipo de enfermedad crónica o en tratamiento que comprometa su sistema inmune, ya que el riesgo de complicación por contagio de Covid-19 es alto, al igual que para personal de salud en sus áreas de trabajo.

"No es necesario ya la colocación de filtros ni de los tapetes de sanitización en los espacios públicos que son cerrados, ya forman parte de la recomendación. Y en el tema educativo, estamos trabajando en la recomendación para el ciclo escolar 2022-2023", puntualizó el funcionario.

La ley 171 no tiene de forma explícita alguna sanción, pero en tres párrafos hay instrucciones para negar el acceso de personas a establecimientos en caso de no cumplir con los protocolos sanitarios, como uso de cubrebocas, semejante al derecho de admisión, aunque no contempla acciones o sanciones en contra del individuo.

## **Por error de Congreso local, SCJN elimina pena por robo calificado en Baja California**

Alfredo Maza | El Sol de México

Por un error del Congreso local, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **eliminó el castigo penal agravado para el delito de robo calificado** en el estado de Baja California.

Lo anterior debido a que por gestiones legislativas la fracción primera del artículo 208 del Código Penal de Baja California dice que **la sanción para el delito de robo calificado será “de dos a siete años” sin aclarar si se refiere a años de cárcel u otras sanciones** como trabajo en favor de la comunidad.

El proyecto de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, que fue aprobado por mayoría de nueve votos, **proponía desde un principio invalidar esta porción al considerar que viola los principios de seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley penal**, lo que supone que no podrá aplicarse la ley hasta que el Congreso no corrija su error.

“Se declara la invalidez de la porción normativa ‘se impondrá de dos a siete años’ de la fracción primera del artículo 208 del Código penal para el estado de Baja California”, se puede leer en la sentencia.

Se trata de la acción de inconstitucionalidad 47/2021 promovida por la Fiscalía General de la República en Contra del Congreso de Baja California mediante el cual impugnó el decreto 173, publicado en el Diario Oficial del estado y que estableció reformas al Código Penal.

El 12 de febrero del año 2021 fue cuando el Congreso de Baja California realizó estos cambios al Código Penal, por lo que al quedar aprobada la eliminación de esta porción se estableció que **ésta tendrá efectos retroactivos, es decir que beneficiará a todos los acusados por robo calificado desde entonces**.

En otras palabras, significa que dicha pena se anulará en los casos en los que ya se hubiera aplicado desde entonces. Sin embargo, los acusados de robo aún podrán enfrentar penas por delitos de robo simple o robo con violencia.

Esta medida surtirá sus efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutivos al congreso del Estado de Baja California y también luego de que se haga saber de la conclusión a los diversos tribunales y juzgados de la entidad para la mejor eficacia de esta sentencia.

## Presentan en Congreso CDMX iniciativas en materia de violencia vicaria

**Sandra Hernández García** Tiempo de lectura: 2 min.



El Salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. Foto Víctor Camacho /Archivo

*Ciudad de México.* En el marco del Día de las Madres, diputadas de las bancadas de Morena, Acción Nacional (AN), y de la Revolución Democrática (PRD) en el Congreso capitalino, presentaron un paquete de iniciativas para visibilizar y sancionar la violencia vicaria, que tiene por objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos en especial de sus hijos.

Actualmente ese tipo de violencia no se encuentra reconocido en las leyes locales, por lo que las iniciativas se enfocan en la definición del concepto y se propone una sanción de entre cuatro y ocho años de prisión a quien cometa ese tipo de actos, también se propone prisión y una sanción económica de mil 500 unidades de medida y actualización -unos 144 mil 330 pesos-, a los servidores públicos que retarden o entorpezcan la procuración de justicia en ese tipo de casos.

La violencia vicaria se manifiesta, generalmente, por parte del padre quien busca violentar a la mujer a costa de dañar psicológica o físicamente a los hijos.

La iniciativa refiere que al no ser un reconocido como un tipo de violencia, no existen cifras oficiales con las que se pueda medir la magnitud del problema en nuestro país, no obstante, se han hecho públicos algunos casos en América Latina y España sobre casos de menores de edad que han sido arrebatados de sus madres o asesinados por padres, parejas o ex parejas.

“En el caso de nuestro país, ha habido distintos intentos por incorporar al sistema jurídico este tipo de violencia, no obstante, los mismos no llegan a concretarse, por ejemplo, hoy a nivel federal existen tres iniciativas pendientes de dictamen en materia de violencia vicaria.

“Además si analizamos algunos ejemplos de otras entidades federativas, podemos encontrar todavía más iniciativas en la materia que no han llegado a buen puerto, o bien, que simplemente se quedaron congeladas”, indica la iniciativa que este miércoles fue turnada a las comisiones de igualdad de género, y de administración y procuración de justicia.

## Mercado laboral castiga la maternidad con una reducción de hasta 10% en el empleo

Las mamás en situación de pobreza son las más vulnerables ante el desempleo, señala el Coneval. Para remediar este problema estructural, el gobierno podría consolidar el Sistema Nacional de Cuidados y las empresas implementar modelos de trabajo flexible.

Blanca Juárez 10 de mayo de 2022, 08:04



Foto: Archivo

La maternidad es amor inmenso, es rechazo a ella incluso, es miedo, fatiga sobrehumana, debería ser elección y, entre mil realidades más, también es renuncia a una **oportunidad laboral**. En casi todo el mundo el mercado de trabajo castiga a las mamás con la exclusión o con salarios más bajos, en México muestra de ello es la **tasa de desempleo** 10% mayor a la de las mujeres que no tienen hijos o hijas.

A propósito del **Día de la Madre**, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ha dado a conocer cifras que permiten observar cómo la maternidad intensifica el desigual acceso al trabajo entre hombres y mujeres.

Según el organismo, entre 2016 y 2020, el **55% de las mamás** de 21 a 55 años logró conseguir un empleo o mantener el que tenía; esta tasa se eleva a 65% para las mujeres que no son madres.

Y mientras tener hijos o hijas “reduce la **participación laboral de las mujeres**”, en los hombres la aumenta. Para los padres del mismo rango de edad, de 21 a 55 años, “el empleo se ubicó por arriba del 95% y en los hombres sin hijos disminuye a alrededor del 80 por ciento”.

Un dato del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) ayuda a comprender y confirmar lo que señala el Coneval. De casi 3,000 quejas que las mujeres presentaron de 2012 a 2020, el 65% señala una obstrucción a sus derechos en el ámbito laboral, [principalmente despidos por embarazo](#).

Como si esto no fuera suficiente, la pandemia de covid-19 vino a empeorar la situación. El cierre de escuelas y estancias aumentó el **trabajo de cuidados** de la población infantil. Comparando el periodo agosto-noviembre de 2020 con el mismo lapso de 2018, la población de mujeres ocupadas se redujo 9 por ciento, según el Coneval.

La emergencia sanitaria también provocó un aumento en el **trabajo doméstico no remunerado**, es decir, la limpieza y preparación de alimentos. Sin embargo, el incremento para las mujeres en conjunto fue de 60 millones de horas semanales y para los hombres, 37 millones. “Las mujeres destinaron 3 veces más horas que ellos”.

## El doble desafío de las mamás pobres

Cada vez más mujeres han ingresado al empleo remunerado y ello ha traído cambios en la sociedad, pero “la **división sexual del trabajo** se ha mantenido”, dice el Coneval. Son las mujeres en todos los grupos de edad, “independientemente de su condición de pobreza, quienes en mayor medida se dedican al cuidado de otras personas”.

No obstante, hay una diferencia en cómo asumen esas tareas [las mamás en situación de pobreza](#) y aquellas que tienen una mejor condición económica. Y eso influye en su incorporación a un trabajo remunerado.

El 50% de las mamás de niños y niñas de más de 5 años en **situación de pobreza** tiene un empleo, en contraste con el 65% de las madres que no están en condición de precariedad. “En cambio, prácticamente todos los padres, sin importar la edad de sus hijos(as) y su situación de pobreza, tienen un empleo”.

Es decir, las mamás que más necesitan una **fuentes de ingreso** son quienes menos oportunidades tienen de acceder a ella.

Para equiparar las condiciones, el Coneval recomienda fortalecer las estrategias y programas destinados a apoyar el **cuidado de la infancia**. También sugiere “anular el impacto negativo originado por la eliminación del [Programa Escuelas de Tiempo Completo](#)”.

Es necesario, dice, diseñar otras políticas públicas que otorguen servicios directos de cuidado a la niñez, personas adultas mayores y con discapacidad y consolidar [el proyecto federal del Sistema Nacional de Cuidados](#).

Hay muchas otras acciones que se pueden emprender para nivelar la situación. Una manera de conocerlas es preguntarle a las mamás qué necesitan.

## Algunas sugerencias para las empresas

“Los aspectos que más valoran **las mujeres en un empleo** son la flexibilidad, prestaciones en salud, apoyo en el cuidado de los hijos y en materia de salud mental”, según el estudio *Equidad de Género en el Trabajo* de ManpowerGroup.

Al leer “flexibilidad” probablemente muchas empresas lo asocien con *home office*, pero “no es la única forma de permitir que las personas equilibren el trabajo y el hogar”, señala el reporte. Las **semanas de cuatro días** y tiempo libre para días de salud, y/o bienestar mental son otra opción que podría ser más compatible y útil para las mamás trabajadoras y la propia compañía.

Para cerrar la **brecha laboral de género** que afecta a las mujeres, también es necesario crear políticas enfocadas en los papás. De acuerdo con el sondeo que realizó ManpowerGroup, casi una cuarta parte de los trabajadores desearía contar con licencias de paternidad y cuidados. Esa medida equilibraría un poco el trabajo que significa cuidar de hijos e hijas.

Implementar esas medidas ayudaría incluso a romper lógicas establecidas, pues sólo “dos de cada 10 colaboradores quisieran más apoyo para el **cuidado de niños o ancianos**”. El 80% probablemente no lo necesita o no cree necesitarlo porque alguien más se encarga de ese trabajo y, generalmente, es una mujer.

Avanzar hacia la **paridad de género** en el trabajo comienza por reconocer los obstáculos que históricamente enfrentan las mujeres en su desarrollo, señala el documento.

“Es muy importante que las mujeres tengan **independencia económica**, pero para que puedan trabajar o regresar a la oficina necesitarán condiciones que les permitan armonizar su vida laboral y profesional, además de estar en permanente capacitación, estar al día en ‘habilidades blandas’”, señaló Mónica Flores, presidenta de ManpowerGroup para América Latina.

## Morelos modifica uso de cubrebocas; sólo es obligatorio en transporte, hospitales y espacios cerrados

Lo anterior, tras realizarse valoración de los indicadores de ocupación hospitalaria, vacunación contra COVID-19 y mortalidad.



Morelos Marco Antonio Cantú Cuevas, secretario de Salud morelense (Especial)

Por Verónica Bacazmayo 10, 2022 | 19:13 pm hrs

Cuernavaca, Mor.- El secretario de Salud, Marco Antonio Cantú Cuevas, anunció que Morelos se suma a modificar el uso obligatorio del cubrebocas, únicamente deberá portarse en espacios cerrados, transporte público, hospitales, así como personas de grupos vulnerables o que no cuentan con el esquema completo de vacunación contra COVID-19.

“En la mesa hay cuatro ejes principales para corresponder esa acción, son ejes técnicos-médicos, basados en evidencia científica, la gente podrá no llevar el cubrebocas en espacios abiertos, solamente”, explicó el funcionario.

El gobierno de Morelos dio a conocer este día que, tras una valoración de los indicadores de ocupación hospitalaria, vacunación contra COVID-19 y mortalidad, integrantes del Comité Estatal de Seguridad en Salud recomendaron retirar la obligatoriedad del uso de cubrebocas.

“En este momento los hospitales no tienen ningún paciente positivo, hasta la información que tenemos de ayer y las defunciones han disminuido notablemente, hemos tenido días en que no se registra ninguna; esto nos permite tomar esa decisión”, abundó.

Especificó, en tanto, que la mascarilla ya no es elemental en espacios públicos abiertos, donde se cumpla con la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas, pero se exigirá en transporte público, hospitales y espacios sin ventilación.

Por tanto, Cantú Cuevas agregó que la dependencia estatal presentó ante la Consejería Jurídica el documento que será enviado a las y los diputados de la LV Legislatura para que se consideren realizar reformas y adiciones a la Ley que regula el uso de cubrebocas y demás medidas para prevenir la transmisión de la enfermedad por COVID-19.

## Atoradas, 6 reformas para proteger a gremio

De las propuestas, hay 2 de Morena, 2 del PRD, una del PRI y una más del PAN; Comisión de Puntos Constitucionales dedicó sus esfuerzos a analizar la Reforma Eléctrica.



Atoradas, 6 reformas para proteger a gremio. Foto: Especial

Por: OTILIA CARVAJAL  
- 11/05/2022 01:19

Ante los ataques a periodistas, diputados de oposición y de Morena han presentado seis iniciativas para proteger al gremio y castigar las agresiones, pero todas están en la lista de los pendientes legislativos.

Cuatro de las propuestas plantean realizar cambios a la Constitución. La Comisión de Puntos Constitucionales, coordinada por Juan Ramiro Robledo (Morena), tiene en su lista de asuntos pendientes estas cuatro iniciativas, que fueron turnadas entre febrero y abril del 2022 y no han sido discutidas.

En las últimas semanas, esta comisión, de manera conjunta con la de Energía, dedicó sus esfuerzos y tiempo al análisis de la Reforma Eléctrica.

El incremento de agresiones en contra de periodistas, que ha dado lugar a 11 asesinatos este año, motivó que el grupo parlamentario del PRD propusiera la creación de un sistema nacional de protección a periodistas y defensores de derechos humanos, para sustituir al actual mecanismo, el cual ha sido señalado por sus fallas en semanas recientes.

El sistema propuesto establece que se coordinarán autoridades federales, estatales y municipales para la protección de periodistas y activistas.

Además, se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general del sistema nacional de protección a periodistas.

## Quedan en el aire

Iniciativas presentadas por distintas bancadas y legisladores a favor de periodistas.

### ○ Diputados del PRD

Creación del Sistema Nacional de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos.

### ○ Macarena Chávez (PRD)

Reforma al artículo 102 para crear una fiscalía especializada en delitos contra periodistas y defensores de derechos humanos.

### ○ Irán Santiago (Morena)

Reforma al artículo 73 Constitucional para facultar al Congreso para expedir ley que imponga sanciones y penas contra delitos a periodistas.

### ○ Nelly Carrasco (Morena)

Reforma al artículo 73 Constitucional para emitir Ley para prevenir agresiones en los 3 niveles de gobierno.

### ○ Diputados del PAN

Reforma al Código Penal y al de Procedimientos Penales para duplicar las penas contra servidores que atenten contra periodistas o la libre expresión.

### ○ Carolina Dávila (PRI)

Reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Código Penal para que incurran en daño a periodistas los servidores que desprestigien su labor.

Gráfico

De la misma bancada, la perredista Macarena Chávez propuso reformar el artículo 102 constitucional para crear una fiscalía especializada en delitos contra periodistas, defensores de derechos humanos y libertad de expresión.

Del bloque mayoritario de Morena, los diputados también reconocieron la crisis de violencia contra el gremio periodístico y la necesidad de hacerle frente a través de cambios constitucionales.

Respecto al mecanismo vigente, el morenista Irán Santiago mencionó que “no ha sido del todo eficiente, debido a la distribución competencial y coordinación entre los órganos de Gobierno federal y estatal, específicamente en esta materia”.

En su exposición de motivos, subrayó que las agresiones persisten, acompañadas por un constante clima de inseguridad e impunidad.

Por ello, propuso una reforma al artículo 73 constitucional, para que el Congreso tenga la facultad de expedir leyes que establezcan penas y sanciones contra quienes cometan delitos contra comunicadores y activistas.

De igual forma, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara baja, Nelly Carrasco, presentó una iniciativa para que, mediante una ley, las autoridades de todos los niveles de gobierno colaboren para la prevención de ataques contra periodistas.

Al ser reformas constitucionales, los cambios anteriormente expuestos requerirán el respaldo de dos terceras partes de la Cámara baja para ser avalados en esta Legislatura.

De manera adicional, el grupo parlamentario del PAN, coordinado por Jorge Romero, presentó una iniciativa para reformar el Código Penal y el Código Nacional de Procedimientos Penales, con el propósito de duplicar la pena cuando sean servidores públicos quienes agredan a periodistas con el fin de limitar la libertad de expresión.

Finalmente, la priista Carolina Dávila planteó una reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al Código Penal, para establecer que incurrirán en un daño a periodistas los servidores que obstaculicen o desprestigien su labor.

- **El dato: El 15 de febrero periodistas protestaron contra la violencia, tras el asesinato de 5 compañeros: en el Senado abandonaron una conferencia y en San Lázaro, dieron la espalda a los diputados.**

## Empleos en México registran deterioro: INEGI

Alcanzó la tasa de condiciones críticas a 33 por ciento de empleados

LAURA QUINTERO

·11/5/2022 · 00:13 HS



IMPACTO. Datos del Inegi revelan que en marzo un millón de personas se sumaron a la informalidad. Créditos: Cuartoscuro

El **empleo** registra un incremento en términos nominales, pero no así la **calidad** de éste, al contrario, **el deterioro en el mercado laboral aumentó**.

Según datos del **Instituto Nacional de Geografía y Estadísticas (Inegi)**, al cierre del primer trimestre del año, la tasa de condiciones críticas de ocupación alcanzó 33.2 por ciento de los trabajadores, esto es, 7.4 puntos porcentuales más que los registrados en el mismo periodo del año pasado.

De acuerdo al **Instituto**, las personas en esta situación son las que laboraron menos de 35 horas por razones de mercado, o los que trabajaron entre 35 y 48 horas semanales percibiendo ingresos de hasta un salario mínimo y quienes tienen jornadas por más de 48 horas semanales e ingresos entre uno y dos salarios mínimos.

De tal forma, 19.35 millones de trabajadores en **México** están en esta condición, esto es cinco millones más que los 14.29 millones que había en el mismo periodo del año pasado.

**“La crisis ha deteriorado el mercado laboral, muchas empresas recortaron salarios otras despidieron gente, eso hizo que los empleos que se crearon son más precarios y con salarios más bajos, eso es lo que vamos a ver al menos hasta el mediano plazo”,** advirtió Armando Leñero, fundador del Centro de Estudios del Empleo Formal (CEEFF).

**Miguel Calderón Chelius, director del Observatorio de Salarios de la Ibero**, dijo que la mayoría de estos empleos están en los sectores más afectados en la pandemia, como turismo, industria restaurantera, incluso la informalidad.

En marzo, el **Inegi** reportó que el desempleo tocó su menor nivel desde la pandemia, pero en el mismo mes se sumaron un millón al sector informal, lo que da cuenta de que se crean empleos, pero de baja calidad.

## El 72% de las mujeres que no tienen empleo remunerado, pero quisieran trabajar, son madres

Para que más madres se puedan unir a la fuerza laboral es necesario que México avance hacia un Sistema Nacional de Cuidados y haya mayor oferta de empleos compatibles con las tareas de cuidado no remuneradas.



*Cuartoscuro*

Por [Andrea Vega](#)  
10 de mayo, 2022

La maternidad en México es un factor de deterioro de las condiciones laborales de las mujeres. El 72% de las que quisiera tener un empleo remunerado no pueden conseguirlo porque en ellas recae el trabajo de cuidados de los hijos u otros familiares y las tareas del hogar. Las que sí pueden tener un empleo con salario deben conformarse con jornadas más flexibles u ocupaciones informales y de menores ingresos.

Así lo muestra un informe del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco) que analizó las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) al cuarto trimestre de 2021 para conocer cuál es la situación de las madres en México y las condiciones laborales que enfrentan.

“Sabemos que hay un 72% de mujeres que quisiera tener un empleo con salario, pero no pueden por el trabajo de cuidados que realizan. Esto lo sabemos porque en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Enoe) del Inegi respondieron, por ejemplo, que buscaron un empleo en el último mes, pero no se adapta a sus tareas en el hogar o que regresarían a trabajar si encontrarán algo más flexible”, explica Fátima Masse, directora de Sociedad Incluyente de Imco.

Está, además, el grupo de mujeres que no se considera disponible para laborar fuera de casa, en este nueve de cada 10 son madres. Y justo no se asumen disponibles por la carga de labores de cuidado y domésticas que les toca realizar.

“Aquí hay una enorme brecha de género. Si comparamos el grupo de hombres que contestaron en la Enoe no estar disponibles por quehaceres domésticos resulta que por cada uno hay 12 mujeres en esa situación, es decir la relación es de 12 a 1, así la brecha”, subraya Masse.

Entre las madres que sí han logrado tener un trabajo remunerado, la mayoría tiende a buscar alternativas laborales con mayor flexibilidad de tiempo, para compaginar el trabajo con la vida personal. Esto se refleja en el hecho de que muchas estén empleadas en la informalidad (58%), trabajen menos de 35 horas a la semana (35%) por la doble carga de trabajo que enfrentan, y busquen ocuparse por cuenta propia (28%).

Lo anterior impacta en las percepciones económicas. 67% de las madres que tienen un empleo remunerado gana hasta dos salarios mínimos mensuales (un máximo de \$10 mil 372 pesos al mes), mientras que una menor proporción (58%) de las que no tienen hijos se encuentra en este mismo rango salarial.

Además, la tasa de informalidad de las mujeres con seis o más hijos es 37 puntos porcentuales mayor que la de aquellas con uno o dos hijos.

## El efecto pandemia

De acuerdo con un informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la situación laboral y de remuneración empeoró para las mujeres por la pandemia de COVID-19, que demandó una mayor cantidad de tiempo y tareas para los quehaceres del hogar, por el cierre de las escuelas.

En 2020, a nivel nacional, las horas promedio semanales que las mujeres dedicaron a las tareas de cuidado de otras personas del hogar superaron en 11.5 las dedicadas por los hombres. Si se compara este indicador entre hombres y mujeres en situación de pobreza, la diferencia aumenta a 12.6 horas, mientras que, en hombres y mujeres en situación de no pobreza, la diferencia se situó en 10.4 horas en el mismo año.

Por otra parte, si se compara el periodo de agosto a noviembre de 2020 con el mismo periodo en 2018, el número de mujeres en situación de pobreza en búsqueda de un empleo aumentó en 118.5%, y en 61.7% en aquellas que no se encontraban en situación de pobreza.

Al considerar el total del trabajo doméstico no remunerado, las mujeres también presentaron un mayor aumento respecto a los hombres en el número total de horas destinadas a esta actividad, salvo en el grupo de 18 a 44 años. En las mujeres el aumento fue de 60 millones de horas semanales, mientras que en los hombres fue de 37 millones; así en 2020, las mujeres destinaron 3 veces más de horas que ellos.

La mayor participación de los hombres en el trabajo doméstico durante la pandemia, aunque ocurrió en un contexto de crisis laboral, señala Coneval, evidenció la necesidad de que en el mercado de trabajo se generen mejores condiciones que permitan una redistribución más equitativa del trabajo de casa.

Es crucial para esto eliminar los estereotipos de género que asignan a las mujeres la carga del trabajo doméstico. Si bien los hombres participaron más en estas tareas ante la menor demanda de la fuerza laboral, el incremento no se reflejó en una redistribución más igualitaria de las labores domésticas y de cuidados.

Todo lo anterior refleja la importancia, subraya el Coneval, de fortalecer estrategias y programas destinados a apoyar el cuidado de las infancias en el hogar, verificar y, en su caso, anular el impacto negativo originado por la eliminación del [Programa Escuelas de Tiempo Completo](#), así como diseñar otras políticas públicas que otorguen servicios directos de cuidado a las personas infantes, adultas mayores y con discapacidad y consolidar el proyecto federal del Sistema Nacional de Cuidados.

“Esto es importantísimo, dice Fátima Masse, del Imco, hay que desarrollar ese Sistema Nacional de Cuidados, pero ya cerramos el primer periodo legislativo de este año y no se tocó el tema. Esperemos que se abordé en el siguiente, pero en el segundo periodo siempre domina la discusión del paquete económico”.

En el senado está atorada la iniciativa para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, que busca garantizar a todas las personas el acceso y el disfrute del derecho a los cuidados con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, familias, comunidad, mercado y el propio Estado, bajo los principios de igualdad y de no discriminación.

Además, agrega Masse, el problema no es solo ley y lo que está hoy en la cancha del legislativo, sino todas las decisiones que contribuyen a empeorar el panorama para las madres que trabajan. “Las escuelas de tiempo completo eran una de las piezas elementales y de un plumazo decidieron que no son importantes, cuando es fundamental ofrecer servicios de calidad que puedan liberar tiempo para las madres”.